



ACTA DE AUDIENCIA No. 086-2022

CLASE DE AUDIENCIA
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

DELITO

HURTO CALIFICADO ART. 240

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
28	03	2022	PALOQUEMAO	110016000000202101360	399428	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 69 No. 36-70 sur 3 Piso, Barrio Carvajal 7110495		
FISCAL: JOSE ANTONIO TIRADO CHACON FISCAL 301 SECCIONAL ESPECIALIZADO				antoniotirado1@hotmail.com		
MINISTERIO PÚBLICO: DIANA EMPERATRIZ SILGADO BETANCOURT				dsilgado@personeriabogota.gov.co		
Defensor de Confianza: SERGIO ANDRES BERNAL MORALES C.C. 1.032.360.814 de Bogotá				Serb05@hotmail.com		
MARCO ANTONIO GARCIA MANCERA CC 1.022.371.611 de Bogotá				Avenida calle 13 No. 9-58 ofi 604 notificacionjudicialesgmabogados@gmail.com		
IMPUTADOS: LUISA FERNANDA CASTILLO CC 1.012.448.549 de Bogotá DERLYN NATALY CASTILLO CUERVO CC 1.033.815.753 de Bogotá				Renunciaron a su derecho a comparecer.		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 08:09 A.M.				Finalización: 09:44 A.M.		

LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

Defensor de Fernanda Castillo: Con fundamento en la causal Núm. 5° del art. 317 del C.P.P. en concordancia con el párrafo primero de esa misma norma, solicita se otorgue la libertad por vencimiento de términos para las señoras LUISA FERNANDA CASTILLO identificada con CC 1.012.448.549 de Bogotá y DERLYN NATALY CASTILLO CUERVO identificada con CC 1.033.815.753 de Bogotá, teniendo en cuenta que, desde la radicación del escrito de acusación, no se ha dado inicio a la audiencia de juicio.

Defensor de Derlyn Castillo: Hace aclaración a algunas fechas de audiencia y solicita se conceda la libertad por vencimiento de términos solicitada.

Ministerio Público: Se opone a lo solicitado; considera que muchos de los aplazamientos de las audiencias han sido por solicitud de la bancada defensiva.

Fiscal: Se opone a lo solicitado; precisa que en el inicio del proceso los 5 investigados tuvieron el mismo defensor, posteriormente las dos personas para quienes se solicita la libertad cambiaron de defensor.



Presenta objeción a varias fechas indicadas por los defensores, considera que por ser bancada defensiva deben descontarse a todos los defensores.

DECISIÓN: Luego de verificar el trámite realizado al interior del proceso, **NIEGA** la solicitud de los defensores, en atención a que si bien se ha superado el término de 240 días para que se acceda a lo peticionado, al descontarse los términos que devienen del párrafo 3° del art. 317 no han transcurrido en realidad esos 240 días, por lo tanto, se **DECIDE:**

NEGAR la solicitud de libertad por vencimiento de términos para los señores LUISA FERNANDA CASTILLO identificada con CC 1.012.448.549 de Bogotá y DERLYN NATALY CASTILLO CUERVO identificada con CC 1.033.815.753 de Bogotá.

SIN RECURSOS. SE TERMINA SIENDO LAS 09:44 A.M.

Darly Melissa Ruiz Otero
Secretaria

Link de audiencia

[CUI 11001600000020210136000 NI 399428-20220328 080901-Grabación de la reunión.mp4](#)